MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS 13 ABR 2018

Resolución Número 02143 **de**

Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 00672 de 2018.

EL DIRECTOR OPERATIVO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 02341 de fecha 4 de abril de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas "*tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato*".

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece del principio de responsabilidad, que "*los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*".

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que "*las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda*".

Que el numeral 25.6.2 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, adoptado mediante la Resolución 1676 del 20 de marzo 2015, señala las responsabilidades de los Supervisores de Contrato de Interventoría.

Que el artículo 1 de la Resolución 02341 de 4 de abril de 2017, expedida por INVIAS, establece: "(...) *El Director Operativo designara a los Supervisores y Gestores de todos los contratos de las unidades ejecutoras a su cargo, y los propios de esta Dirección (...)*"

Que el Instituto Nacional de Vías Comunicó la Aceptación de Oferta No. 00672 de 2018, a GRUPO INGENIA DE COLOMBIA S.A.S Nit. 901052614-3, cuyo objeto es: "*INTERVENTORIA OBRAS DERIVADAS CONVENIOS SUSCRITOS POR AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO PARA IMPLEMENTAR PROYECTO RED DE VÍAS TERCIARIAS PARA LA PAZ Y POSTCONFLICTO DEL MUNICIPIO DE ICONONZO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. MINIMA CUANTIA*".

Que en la Cláusula Novena de la mencionada Comunicación de Aceptación de Oferta, se estableció que la supervisión del contrato será ejercida a través de un supervisor quien será designado por el funcionario competente de acuerdo a la Resolución de delegación de funciones vigente.

Que mediante memorando DT-TOL 20248 del 28 de marzo de 2018, la Dirección Territorial de Tolima propone como Supervisor de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 00672 de 2018, a la Ingeniera JESSICA JULIETH RUIZ RUEDA, posesionada en el cargo de Profesional Universitario

Por la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 00672 de 2018

02143 ***** 13 ABR 2018

Código 2044 Grado 01, asignada a la Dirección Territorial Tolima de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías.

Que con memorando SRT- 20854 del 03 de abril de 2018, el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección Operativa dar trámite a la Resolución de Designación de Supervisor de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 00672 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Ingeniera Civil, **JESSICA JULIETH RUIZ RUEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.517.514 expedida en Ibagué, con matricula profesional No. 70202-302146 TLM, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 01, asignada a la Dirección Territorial Tolima de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, como SUPERVISORA DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 00672 de 2018, cuyo objeto es: "*INTERVENTORIA OBRAS DERIVADAS CONVENIOS SUSCRITOS POR AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO PARA IMPLEMENTAR PROYECTO RED DE VÍAS TERCIARIAS PARA LA PAZ Y POSTCONFLICTO DEL MUNICIPIO DE ICONONZO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. MINIMA CUANTIA*".

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

13 ABR 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

ERNESTO CORREA VALDERRAMA
Director Operativo

Vo.Bo: Froilan Morales Cantillo – Subdirector Red Terciaria y Férrea
Proyectó: Glenis Ortiz Marrugo- Abogada S.R.T.
Reviso. Abg.Direccion Operativa